RESOLUCION N° 867/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIÓN TINGLADO PARA SALÓN MULTIUSO DE LA IGLESIA VIRGEN DE FÁTIMA" PLURIANUAL- ID 320427, A LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTOS N & A", CON RUC Nº 1566300-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR SENEN ADIN TORRES GIMÉNEZ.------

Minga Porá, 09 de Diciembre de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIÓN TINGLADO PARA SALÓN MULTIUSO DE LA IGLESIA VIRGEN DE FÁTIMA" PLURIANUAL",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "EMPRENDIMIENTOS N & A", con RUC Nº 1566300-0,** propiedad del **Señor Senen Adin Torres Giménez.**----------

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "EMPRENDIMIENTOS N & A", con RUC Nº 1566300-0,** propiedad del Señor **Senen Adin Torres Giménez**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES", Fuente de financiamiento de los recursos "O.F. 11 (ROYALTÍES)",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Minga Porá dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Para la presente contratación **PLURIANUAL**, los rubros correspondientes a las partidas presupuestarias **"520" CONSTRUCCIONES,** estarán sujetas a la aprobación del presupuesto de la Municipalidad de Minga Porá, para el ejercicio fiscal del año 2017, a cual se podrá imputar dicha contratación en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ – SECRETARIA – ALTO PARANÁ - PARAGUAY

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la **Empresa "EMPRENDIMIENTOS N & A",** con **RUC Nº 1566300-0,** propiedad del **Señor Senen Adin Torres Giménez,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIÓN TINGLADO PARA SALÓN MULTIUSO DE LA IGLESIA VIRGEN DE FÁTIMA" PLURIANUAL- ID 320427,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 107.948.446 (GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS), IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.--------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Remigio Ramírez
Secretario General-Interino

Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal